



CONVOCATORIA DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA ESTANCIAS TEMPORALES DE TITULADOS UNIVERSITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE I+D DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN

Se convocan becas para estancias temporales en la Empresa/Institución en el marco del programa de becas para estancias temporales de titulados universitarios en las propias Empresas/Instituciones que financian las becas e incluido en el Programa Propio de Ayuda a la Investigación de la Universidad de Extremadura (acciones IV.4), aprobado por la Comisión de Investigación y ratificado por la Junta de Gobierno, en su sesión de fecha 4 de mayo de 2000, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª. Objeto de las becas.

La finalidad de estas becas es financiar estancias de titulados universitarios en Departamentos de I+D de la Empresa/Institución para permitirles realizar su Tesis doctoral e iniciarse en tareas de investigación científico-técnica y desarrollo tecnológico.

2ª. Requisitos de los solicitantes.

1. Los solicitantes serán alumnos de tercer ciclo o de alguna de las Titulaciones propias de la Universidad de Extremadura. También podrán solicitar estas becas los Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos, al tratarse de tareas de investigación en las áreas de en que, de acuerdo con el artículo 35.1 (LRU), el Consejo de Universidades considera suficientes los títulos citados para concursar a plazas de profesores de Escuela Universitaria.
2. Los aspirantes deberán haber obtenido el título en los últimos años.
3. Los solicitantes deberán acreditar un historial científico-técnico en el área de .
4. La solicitud incluirá la dedicación horaria e irá acompañada de los siguientes documentos:
 - 4.1 Fotocopia compulsada de la certificación académica completa.
 - 4.2 Curriculum Vitae del solicitante.
 - 4.3 Declaración escrita de un profesor de la Universidad de Extremadura que avale la solicitud y se comprometa a ser el tutor del becario, en su caso.

3ª. Presentación de solicitudes:

1. Plazo:
2. Lugar:

4ª. Selección de los becarios.

La selección de los candidatos será realizada por una Comisión mixta formada por representantes de la Universidad y de la Empresa/Institución a partes iguales y presidida por el Vicerrector de Investigación o persona en quien delegue.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Historial científico-técnico del candidato y su relación con la actividad a realizar.
- b) Interés científico-técnico y viabilidad del proyecto formativo propuesto.

5ª. Condiciones de disfrute.

1. La dotación mensual de la beca será de _____ pesetas brutas, que será abonada por la Universidad de Extremadura.
2. La duración de estas becas será de _____, renovable hasta un máximo de _____.
3. La dedicación máxima exigible al becario no podrá superar el 75% de la jornada laboral ordinaria vigente en la empresa, que es de _____ en cómputo mensual.
4. Las actividades de investigación a realizar por los becarios consistirán en: _____. Tales actividades se llevarán a cabo, inicialmente, durante el período _____, con un número de _____ horas mensuales, que se desarrollarán de mutuo acuerdo entre la Empresa/Institución y el interesado.
5. La realización de la Tesis doctoral por parte del beneficiario de estas becas deberá atenerse a la normativa legal vigente en materia de obtención del título de Doctor. A tal efecto, deberá cumplirse la exigencia legal de tutoría del interesado por parte de un profesor de un Departamento universitario.
6. La Empresa/Institución deberá facilitar al becario la asistencia a los cursos necesarios para la obtención de los créditos exigidos para la lectura de la Tesis, así como la asistencia a congresos y seminarios de su especialidad que sean necesarios. La empresa no podrá retrasar la lectura de la Tesis o la publicación de los resultados obtenidos más tiempo del necesario para proteger dichos resultados.
7. Estas becas son incompatibles con cualquier clase de contrato, beca o ayuda de fondos públicos o privados, excepto las ayudas para estancias breves en centros de investigación nacionales o extranjeros.
8. Dado el carácter formativo de estas becas, la concesión y disfrute de ellas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad ni con la empresa receptora ni implica, por parte de ninguna de estas dos entidades, ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación a su plantilla.

6ª. Obligaciones de los becarios.

Son obligaciones de los becarios,

1. Incorporarse a la Empresa/Institución en la fecha señalada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
2. Realizar su labor en la Empresa/Institución de acuerdo con el plan originariamente aprobado, cumpliendo con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación.
3. Guardar sigilo profesional sobre cuantas informaciones pueda llegar a conocer en relación con el proceso productivo, sistemas técnicos empleados en la Empresa/Institución, o cualquier aspecto económico o comercial de análoga naturaleza.
4. Presentar a la terminación de la beca una Memoria que contemple el trabajo realizado y en la que deberá figurar un informe del Director o Instructor de la Empresa/Institución y del profesor universitario que asuma la tutela del becario.

7ª. Control y supervisión de los becarios.

La actividad del becario será supervisada por un tutor nombrado por la Universidad y el director o instructor nombrado por la Empresa/Institución.

Para la renovación de la beca en su caso será necesario el informe previo favorable del tutor o instructor sobre el aprovechamiento formativo del becario.

Badajoz/Cáceres, a _____ de _____ de _____

El Vicerrector de Investigación